

**ORD.: N. ° 5449/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005248**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 07 de Junio de 2022.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: LUCIA TOMIC COOPMAN - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Mediante el presente solicito a Ud. informar el listado de permisos de circulación del periodo 2022 otorgados entre el 1 de enero y el 23 de mayo de 2022 en formato Excel incluyendo los siguientes campos: 1. Placa patente 2. Marca 3. Modelo 4. RUT 5. Nombre 6. Monto pagado 7. Fecha de pago Por favor enviar al correo electrónico Censurado por Ley 19.628 Gracias".* Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se hace entrega en formato Excel del listado de permisos de circulación del periodo solicitado, mencionando los siguientes datos: Placa patente, Marca, Modelo, Nombre, Monto pagado y Fecha de pago.

Con respecto a los Rut se da a conocer que es un dato personal y sensible, que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". Por ende, no se entregan. Aplica decisiones del CPLT amparo rol C1241-12, entre otras.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee